



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA 13.862

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES, CON DOS CENTAVOS (\$ 2.523.433,02), a favor de la firma ECOSAN S.A., CUIT Nº 30-70769684-9, Proveedor Municipal Nº 2-4721, correspondiente al periodo de agosto y septiembre del año 2024, en concepto de alquiler mensual de estructura modular, y por el alquiler de cuatro baños instalados en distintos operativos de seguridad, documentado en las Facturas B - Nº 0103-00024230, 0103-00024343 y 0103-00024306.

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, con cargo a las Cuentas 3.1.2.1."Resultados Ejercicios Anteriores" y 2.1.1.1 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 25 de septiembre de 2025.-

REVISÓ

MAYRA BENITEZ DAPORTA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AGUSTIN BALLADARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2.619
DE FECHA 02 OCT 2025

Registrada bajo el N° 13862.....

